

Referencia: 2025/00053640T
Unidad: Secretaría General
Destinatario: @@NombreDestinatario
Dirección: @@DireccionDestinatario
@@CodigoPostalDestinatario
@@PoblacionDestinatario
@@ProvinciaDestinatario
@@NumeroNotificacion

Núm. notificación:

Asunto:	AYUNTAMIENTO PLENO ORDINARIO 30 DE OCTUBRE 2025
Unidad responsable:	Secretaría General

D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, adoptó entre otros, en su parte dispositiva, el siguiente acuerdo:

“18º.- Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2025: FGUMA. Proyecto 2.

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 23 de octubre de 2025, que dice:

“Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2025: FGUMA. Proyecto 2.

Se da cuenta por el Secretario de la sesión, de los siguientes documentos:

Primero: Propuesta de fecha 10/10/2025 suscrita por la Jefa de Servicio de Educación.

“PROPUESTA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 2025

En el año 2024 se celebraron los presupuestos participativos del municipio, en los que los ciudadanos hicieron una serie de propuestas que posteriormente fueron sometidas a votación para establecer cuáles serían las propuestas priorizadas a las que se dedicaría una parte del importe total dedicado al presupuesto participativo.

Una de las propuestas que fueron priorizadas gracias a los votos de la ciudadanía fue la siguiente: “Mejorar la salud mental del alumnado de los centros de primaria y secundaria, implicando a familias y fortaleciendo la red de apoyo entre iguales”. Dicha

propuesta ciudadana está conformada por 4 proyectos, de los cuales esta propuesta se refiere a:

PROYECTO 2: “Los Institutos de secundaria de Benalmádena visibilizamos la salud mental. Mejorando la salud mental de nuestro alumnado a través de la Educación Emocional (prevención) y la red de apoyo entre iguales”. La Delegación de Educación es la encargada de tramitar esta propuesta ciudadana.

Esta propuesta debe tramitarse a través de subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el Suplemento de Crédito nº1/2025 aprobado por Moción.

Es por ello que se presenta esta propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025, con el objetivo de desarrollar acciones planificadas y diseñadas para generalizar el aprendizaje de la educación emocional en la adolescencia. Estas actuaciones se orientan a formar al alumnado en la identificación de indicios de malestar psicosocial, tanto propios como de sus iguales, así como a mejorar y promocionar aquellos elementos compensadores que favorezcan su bienestar integral durante esta etapa.

En base a los antecedentes y argumentos expuestos, se eleva a COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVA la siguiente propuesta de DICTAMEN:

- 1) Aprobar la modificación del vigente Plan Estratégico de Subvenciones consistente en incorporar esta nueva línea de subvención destinada a la Fundación General de la Universidad de Málaga (FGUMA), con CIF G29817301, para la realización de “Proyecto 2: Los Institutos de secundaria de Benalmádena visibilizamos la salud mental. Mejorando la salud mental de nuestro alumnado a través de la Educación Emocional (prevención) y la red de apoyo entre iguales” recogida en el Anexo 1 de esta Propuesta.*
- 2) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, así como ordenar su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento. “*

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente (con los votos a favor del grupo PP y IU-PODEMOS, y la abstención de los grupos PSOE y VOX), y por tanto se propone su aprobación al Pleno por mayoría simple en los siguientes términos:

ÚNICO: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 para incluir la línea “Subvención para la Fundación General de la Universidad de Málaga (FGUMA). Proyecto 2 “Los institutos de secundaria de Benalmádena visibilizamos la salud mental. Mejorando la salud mental de nuestro alumnado a través de la educación emocional (prevención) y la red de apoyo entre iguales.”, conforme a la siguiente ficha:

<i>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN PARA LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (FGUMA) PROYECTO 2: LOS INSTITUTOS DE SECUNDARIA DE BENALMÁDENA VISIBILIZAMOS LA SALUD MENTAL. MEJORANDO LA SALUD MENTAL DE NUESTRO ALUMNADO A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL (PREVENCIÓN) Y LA RED DE APOYO ENTRE IGUALES</i>				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Esta subvención va dirigida a aquellos alumnos que estén escolarizados en el primer curso de la etapa de Secundaria en los Institutos del municipio.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>La Delegación de Educación subvenciona este proyecto siempre y cuando se persigan los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generalizar el aprendizaje de la educación emocional en los adolescentes. - Formar al alumnado para que puedan identificar indicios de malestar psico-social en ellos mismos y en los demás. - Mejorar y promocionar los elementos compensadores en la adolescencia. 			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2025			
COSTE PREVISIBLE	33.154,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	<i>PARTIDA</i>	<i>BENEFICIARIO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
	3241/489 (Suplemento de crédito nº1/2025)	FGUMA	Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria. Otras subvenciones.	33.154,00 €

		TOTAL	33.154,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA		
PLAN DE ACCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incoación concejal. 2. Retención de Crédito. 3. Requerimiento de documentación a la Asociación 4. Documentación de la Asociación 5. Propuesta de Resolución de concesión y pago 6. Acto de control de fiscalización de Intervención 7. Resolución de concesión y pago 8. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: <ul style="list-style-type: none"> • Concesión • Pago 9. Documentación Justificación 10. Propuesta de Resolución de Justificación 11. Acto de control con fiscalización de Intervención 12. Resolución de Justificación 		
INDICADORES	<input type="checkbox"/> N ^o de solicitudes. <input type="checkbox"/> N ^o de expedientes que cumple los requisitos y obtienen subvención. <input type="checkbox"/> Estudio de la Memoria del Programa. <input type="checkbox"/> Cuestionario de Valoración del Programa Subvencionado.		

“**La Sra. Robles Salas, Delegada de Educación,** defiende las modificaciones, dando cabida a las peticiones de los presupuestos participativos.

El Pleno por 21 votos a favor (13 Partido Popular, 7 PSOE-A, y 1 IU Podemos con Andalucía) y 2 abstenciones (Grupo VOX), de los 23 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integran acuerda aprobar el dictamen transcrito y por tanto:

“Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 para incluir la línea “Subvención para la Fundación General de la Universidad de Málaga (FGUMA). Proyecto 2 “Los institutos de secundaria de Benalmádena visibilizamos la salud mental. Mejorando la salud mental de nuestro alumnado a través de la educación emocional (prevención) y la red de apoyo entre iguales.”, conforme a la siguiente ficha:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN PARA LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (FGUMA) PROYECTO 2: LOS INSTITUTOS DE SECUNDARIA DE BENALMÁDENA VISIBILIZAMOS LA SALUD MENTAL. MEJORANDO LA SALUD MENTAL DE NUESTRO ALUMNADO A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL (PREVENCIÓN) Y LA RED DE APOYO ENTRE IGUALES	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Esta subvención va dirigida a aquellos alumnos que estén escolarizados en el primer curso de la etapa de Secundaria en los Institutos del municipio.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>La Delegación de Educación subvenciona este proyecto siempre y cuando se persigan los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generalizar el aprendizaje de la educación emocional en los adolescentes. - Formar al alumnado para que puedan identificar indicios de malestar psico-social en ellos mismos y en los demás. - Mejorar y promocionar los elementos compensadores en la adolescencia. 			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2025			
COSTE PREVISIBLE	33.154,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3241/489 (Suplemento de crédito nº1/2025)	FGUMA	Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria. Otras subvenciones.	33.154,00 €
			TOTAL	33.154,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incoación concejal. 2. Retención de Crédito. 3. Requerimiento de documentación a la Asociación 4. Documentación de la Asociación 5. Propuesta de Resolución de concesión y pago 6. Acto de control de fiscalización de Intervención 7. Resolución de concesión y pago 8. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: <ul style="list-style-type: none"> • Concesión • Pago 9. Documentación Justificación 10. Propuesta de Resolución de Justificación 11. Acto de control con fiscalización de Intervención 12. Resolución de Justificación 			

INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Nº de solicitudes.<input type="checkbox"/> Nº de expedientes que cumple los requisitos y obtienen subvención.<input type="checkbox"/> Estudio de la Memoria del Programa.<input type="checkbox"/> Cuestionario de Valoración del Programa Subvencionado.
--------------------	--

“
Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2025, sobre “18º.- Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2025: FGUMA. Proyecto 2 ”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Benalmádena, en la fecha abajo indicada.

Vº Bº

EL ALCALDE,